

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Remisiones Forestales Subsecuente.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAI) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

OFICIO N° 139.04.1.- 499 (16)
BITÁCORA: 19/G1-0155/03/16

Guadalupe, Nuevo León, 26 de Abril de 2016

EJIDO LAS PRESAS
DOMICILIO CONOCIDO S/N MINA
65100 MINA, NUEVO LEÓN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Marzo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 15 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 0581 (11) de fecha 24 de Mayo de 2011 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido LAS PRESAS, Mina, N-19-037-PRE-001/11, Cera. <i>Euphorbia</i> <i>latisiphyltica</i> , (Candelilla), 22,600,000 Kilogramos	130	35	11121287	11121293

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 23 de Mayo de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL:

MDL. MAYELA MARÍA DELGURDES QUIROGA T.

C.c.p. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Oficinas,
Lic. Augusto Miramontes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelcos, Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Méndez, Delegado de la PROFEPA en Nuevo León, Edificio,

POHM, ANBE, IAGH, DGS, CSR.